



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 017 2014 00268 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mariela Inés García Ramírez
Demandada	Marta Ligia Álvarez Zapata
Decisión	Deja sin efecto – Ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el superior.

En atención al artículo 132 del Código General del Proceso procede el Despacho a realizar control al expediente en aras de evitar futuras nulidades procesales.

Del escrutinio realizado, advierte el Despacho que, en providencia calendada 24 de febrero de 2022¹ se dispuso i) correr traslado a las cuentas parciales presentadas por el secuestre y vencido el término del traslado, ii) el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Medellín; no obstante para la fecha en que se emitió dicho proveído el expediente se encontraba en el Tribunal Superior de Medellín en sede de apelación de sentencias.

Dicho lo anterior, en el presente asunto se tiene que, i) el Tribunal superior de Medellín Sala Primera de Decisión Civil emitió sentencia de segunda instancia el día 30 de noviembre de 2022 y a la fecha no hay pronunciamiento del Juzgado dando cumplimiento a lo resuelto por el superior; en consecuencia, ii) no se ha realizado la respectiva liquidación de costas procesales, por ende, iii) la orden de remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Medellín (aludida en el párrafo que antecede) está errada.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las actuaciones no atan al juez por su ejecutoria sino por su legalidad, y ante error advertido en la providencia precedente, se dejará sin valor lo actuado por el Despacho en auto calendado 24 de febrero de 2022 únicamente en lo que tiene que ver con la orden de remitir

¹ Cfr. archivo 28 cuaderno principal del expediente digital.

el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Medellín, las demás disposiciones del citado proveído quedarán incólumes.

De otro lado, allegada como se encuentra la decisión asumida en sede de apelación de sentencias por la Sala Primera de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, habrá de ordenarse dar cumplimiento a lo resuelto por el superior en sentencia de segunda instancia proferida el 30 de noviembre de 2022 y en la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este estrado judicial el pasado 07 de octubre de 2020.

En firme la presente la presente providencia procédase por la secretaría del juzgado con la liquidación de costas procesales en primera y segunda instancia.

En razón de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Dejar sin valor lo actuado por el juzgado en auto calendado 24 de febrero de 2022 únicamente en lo que tiene que ver con la orden de remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Medellín, las demás disposiciones del citado proveído quedarán incólumes, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Dar cumplimiento a lo resuelto por el superior Tribunal Superior de Medellín - Sala Primera de Decisión Civil en sentencia de segunda instancia proferida el 30 de noviembre de 2022 mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este estrado judicial el pasado 07 de octubre de 2020.

Tercero: Liquidar costas procesales en primera y segunda instancia, como se indicó en antelación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eeec859a46fa8057b0971b1229055e27b12264928633cca9e49623eb0964195**

Documento generado en 30/01/2023 10:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>